

Oficio Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-1207
Quito, D.M. 29 de junio de 2022.

Asunto: SOLICITÓ INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS SOCIOS Y NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE CENTRO SHUAR KUNKUP.

Prof.
Miguel Ambrosio Antun Katan.
SINDICO DE CENTRO SHUAR KUNKUP.
En su despacho.

Con un cordial saludo me dirijo a Usted, para referirme al requerimiento realizado el 02 de junio del 2022, ingresado a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades con trámite Nro.SGDPN-SGDPN-2022-1718-E, mediante la cual **CENTRO SHUAR KUNKUP**, solicitó el nombramiento del consejo de gobierno, inclusión de socio/as, (Expediente 14-137).

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-375

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendóza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o*

resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la citada **CENTRO SHUAR KUNKUP**, fue reconocida mediante Acuerdo 00087, de fecha 17 de enero del 1989, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, con domicilio en la Parroquia N. Huamboya, Cantón Palora, Provincia de Morona Santiago.

Respecto a su solicitud de la inclusión de socio/as, se anexa la nómina de veinte (23) socio/as, Acta de la Asamblea General Ordinaria de 05 de enero del 2022 de **CENTRO SHUAR KUNKUP**.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CÉDULA
1	ANTUN KUKUSH MARIA ILARIA	1400751705
2	AMBUSHA ANTUNI NUVE LUCRECIA	1400537070
3	ANTUN CHINKIM CHAPAIK NELLY	1400792220
4	ANTUN CHINKIM CHINKIAMAI IRENE	1400959936
5	ANTUN CHINKIM CHUIKIT CLAUDIO	1400967376
6	ANTUN CHINKIM KAAR EDISON	1401126428
7	ANTUN CHINKIM DARWIN JEMPE	1400573430
8	ANTUM CHINKIM KINKUP FREDY	1401246044
9	ANTUN CHINKIM MUSAP DANIELA	1401126410
10	ANTUN KUKUSH MIGUEL FRANCISCO	1400639181
11	ANTUN KUKUSH MIRIAM DEL CARMEN	1401126980
12	ANTUN KUKUSH NANTAR JUANA	1400420509
13	ANTUN KUKUSH CARLOS JAVIER	1401127012
14	CHINKIAS NAICHAP WAAS ANGELINA	1400749600
15	CHINKIM TIWI YOLANDA JENNY	1401127285
16	JEMPE SHAKAI IPIAK JUDITH	1600904419
17	JUANK SHUIR DOMINGO USHAP	1400558365
18	TIWI ANTUN AMBROSIO PEDRO	1401295868
19	TII ANTUN ISMAEL CRISTIAN	1401169550
20	TIWI ANTUN TANIA SHUIRPIP	1401127111
21	TIWI NAICHAP MASHU PEDRO	1400323455
22	TSEREMP ANTUN HOMERO MASHUTAK	1401115942
23	WASHIKIAT ATINIA CARLOS SHIKI	1400700959

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunidades, Pueblos y

Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

Con estos antecedentes, se procede registrar la directiva de **CENTRO SHUAR KUNKUP**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16,17 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la Asamblea General Ordinario de 05 de enero de 2022. Para el período comprendido entre el 05 de enero del 2022, hasta el 04 de enero del 2023.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. – Registrar e inscribir el Directorio de **CENTRO SHUAR KUNKUP**, de acuerdo al detalle del cuadro que continuación se desprende:

PERIODO 05 DE ENERO DEL 2022 –04 DE ENERO DEL 2023.

APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDADES	Nº DE CÉDULA
ANTUN KATAN MIGUEL AMBROSIO	SINDICO	1400112510
WASHIKIAT ATINIA CARLOS SHIKI	VICESÍNDICO	1400700959
TIWI NAICHAP MASHU PEDRO	SECRETARIO	1400323455
JUANK SHUIR DOMINGO USHAP	TESORERO	1400558365
CHINKIM TSAPAK TSETSEM CLARA	PRIMER VOCAL	1400174544
KUKUSH MASHUINK GLORIA ENRIQUETA	SEGUNDO VOCAL	1400134431

SEGUNDO. Reconocer las actuaciones legales de Directorio de **CENTRO SHUAR KUNKUP**, por el período de DOS años, **05 DE ENERO DEL 2022 HASTA 04 DE ENERO DEL 2023.**

TERCERO. Incluir a los socios de **CENTRO SHUAR KUNKUP**, de veinte (20) socio/as incluidos dentro de la Acta de la Asamblea General Ordinaria de 05 de enero del 2022.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CÉDULA
1	ANTUN KUKUSH MARIA ILARIA	1400751705
2	AMBUSHA ANTUNI NUVE LUCRECIA	1400537070

3	ANTUN CHINKIM CHAPAIK NELLY	1400792220
4	ANTUN CHINKIM CHINKIAMAI IRENE	1400959936
5	ANTUN CHINKIM CHUIKIT CLAUDIO	1400967376
6	ANTUN CHINKIM KAAR EDISON	1401126428
7	ANTUN CHINKIM DARWIN JEMPE	1400573430
8	ANTUM CHINKIM KINKUP FREDY	1401246044
9	ANTUN CHINKIM MUSAP DANIELA	1401126410
10	ANTUN KUKUSH MIGUEL FRANCISCO	1400639181
11	ANTUN KUKUSH MIRIAM DEL CARMEN	1401126980
12	ANTUN KUKUSH NANTAR JUANA	1400420509
13	ANTUN KUKUSH CARLOS JAVIER	1401127012
14	CHINKIAS NAICHAP WAAS ANGELINA	1400749600
15	CHINKIM TIWI YOLANDA JENNY	1401127285
16	JEMPE SHAKAI IPIAK JUDITH	1600904419
17	JUANK SHUIR DOMINGO USHAP	1400558365
18	TIWI ANTUN AMBROSIO PEDRO	1401295868
19	TII ANTUN ISMAEL CRISTIAN	1401169550
20	TIWI ANTUN TANIA SHUIRPIP	1401127111
21	TIWI NAICHAP MASHU PEDRO	1400323455
22	TSEREMP ANTUN HOMERO MASHUTAK	1401115942
23	WASHIKIAT ATINIA CARLOS SHIKI	1400700959

CUARTO. - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 29 días del mes de junio de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Dr. Pablo Valente Chacaguasay.
**DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES.**